



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-197-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 34, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, regula: "El Consejo de Departamento, está integrado por los siguientes miembros: (...). El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestos por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las

demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, con informe Nro. DCEA-INF-VI-2022-001 de fecha 18 de agosto de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, presenta la nómina de profesionales que, en calidad de miembros principales y suplentes, conformarían el Consejo del referido Departamento, para el período 2022-2024; precisando que: “(...) el departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, cuenta con 8 docentes titulares a tiempo completo, siendo uno de ellos presidente del Consejo de Departamento. Por lo que se ha considerado a la Ing. Urbina Poveda Myriam Alexandra, Mgtr. como suplente a pesar de ser docente ocasional tiempo completo, ya que no se cuenta con personal a tiempo completo titular necesario para la conformación del Consejo. (...)”. Recomienda, se realice el trámite correspondiente para la designación con Orden de Rectorado, del Consejo del mencionado Departamento;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DCEA-2022-2043-M de fecha 24 de agosto de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga, solicita al Jefe Académico de dicha Sede, se gestione la designación mediante Orden de Rectorado, de los miembros del Consejo del mencionado Departamento, para el periodo 2022-2024; a cuyo efecto, detalla la nómina de profesionales considerados para tales funciones e indica que anexa la documentación respectiva;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-SUB-2022-0883-M de fecha 24 de agosto de 2022, el Subdirector de la Sede Latacunga, remite al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, el memorando Nro. ESPE-SL-DCEA-2022-2043-M, con la finalidad de que se realice el trámite respectivo ante los estamentos correspondientes, para la designación con Orden de Rectorado, de los miembros principales y suplentes del Consejo del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio; precisando que deberá previamente verificarse la documentación de respaldo y cumplimiento de la normativa vigente;

Que, se cuenta con la matriz de cumplimiento de requisitos de los docentes postulados como miembros principales y suplentes, al Consejo del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga; suscrita por el Especialista de Talento Humano de dicha Sede;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2022-1923-M de fecha 26 de agosto de 2022, el Director de la Sede Latacunga, con base en el requerimiento realizado por el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, de dicha Sede, tendiente a la designación de los miembros principales y suplentes del Consejo del citado Departamento, y el informe de necesidad adjunto al pedido; solicita al Vicerrector de Docencia, disponer a quien corresponda, se realice el análisis respectivo y se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, acorde a lo establecido en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, y, su Codificación. Precisa que, la propuesta presentada cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género; al tiempo de señalar que anexa la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2022-3982-M de fecha 31 de agosto de 2022, el Vicerrector de Docencia, en relación al trámite para la designación de miembros principales y suplentes del Consejo del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga, para el período 2022-2024; con fundamento en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, disponer se realice el trámite correspondiente, a cuyo efecto indica que, remite la documentación habilitante y señala la nómina de profesionales postulados para integrar el referido Órgano Colegiado Académico;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1522-M de fecha 02 de septiembre de 2022, el Vicerrector Académico General, en referencia al trámite para la designación de miembros del Consejo del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga; con fundamento en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la

expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, y con base en el análisis del informe que anexa, recomienda, se considere a los profesionales postulados para integrar como miembros principales y suplentes, el citado Consejo, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga, quede integrado de la siguiente manera, miembros principales: Ing. Julio César Tapia León, Magíster (Primer Miembro), Ing. Aldrin Geovany Acosta Fernández, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Fanny Katherine Amores Endara, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Carlos Geovanny Albán Yánez, Magíster (Cuarto Miembro); y, como miembros suplentes: Eco. Alisva de los Ángeles Cárdenas Pérez, Magíster (Primer Miembro), Ing. Myriam Alexandra Urbina Poveda, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Iralda Eugenia Benavides Echeverría, Magíster (Tercer Miembro), Dra. Ana Lucía Quispe Otacoma, Doctora (Cuarto Miembro). De otra parte, precisa que, "(...) en el informe presentado por el Director del Departamento se justifica la inclusión de una docente no titular en la nómina propuesta. (...)"; al tiempo de señalar que se adjuntan documentos habilitantes; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 20 de septiembre de 2024, el Consejo del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga; con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Departamento

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Julio César Tapia León, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Aldrin Geovany Acosta Fernández, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Fanny Katherine Amores Endara, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Carlos Geovanny Albán Yánez, Magíster	(Cuarto Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Eco. Alisva de los Ángeles Cárdenas Pérez, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Myriam Alexandra Urbina Poveda, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Iralda Eugenia Benavides Echeverría, Magíster	(Tercer Miembro)
Dra. Ana Lucía Quispe Otacoma, Doctora	(Cuarto Miembro)

Art. 2.- El Vicerrector de Docencia, acorde a lo establecido en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, designará al secretario del Consejo de Departamento.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2020-152-ESPE-a-1, de fecha 20 de julio de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.



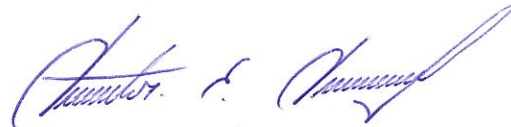
Art. 4.- El Director de Departamento será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el respectivo Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 21 de septiembre de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/RECTORADO